



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 018.2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce, El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, da cuenta con las constancias que integran el expediente de inconformidad número **018.2012**.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. - - -

VISTAS.- Las constancias que integran el expediente al rubro citado, de las cuales se advierte que ha transcurrido el término de **tres días hábiles** que fue otorgado por esta Autoridad Administrativa, a través del proveído de fecha veinte de agosto de dos mil doce, para que [redacted], quien se ostenta como Representante Legal de la empresa [redacted], diera cumplimiento a lo requerido en el punto **SEGUNDO** del acuerdo antes mencionado, en el que se le previno en términos del artículo **66 fracciones III, IV y V y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de mayo del dos mil nueve, en correlación con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, bajo apercibimiento que decreta dicho artículo, mismo que a la letra establece: - - -

“Artículo 66. La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

...
El escrito inicial contendrá:

- ...
III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;
- IV.** Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y
- V.** Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas...”



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 018.2012

En ese sentido, en estricta observancia a lo dispuesto por el numeral en cita, se le previno a [redacted], quien se ostenta como Representante Legal de la empresa [redacted], para el efecto de que: -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 fracciones III, IV, V y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de mayo del dos mil nueve, en correlación con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE PREVIENE AL INCONFORME [redacted] para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el presente acuerdo: -----

- a) Señale la fecha de emisión del acto impugnado (Fallo de la Licitación Pública Nacional LA-0200000-N14-2012) o fecha de notificación, o en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo.
- b) Indique detalladamente, o bien en específico los hechos o abstecciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad que estime procedentes en contra del acto impugnado (fallo), ya que lo que se expone en el escrito de inconformidad resultan oscuros e imprecisos.
- c) Señale las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas al momento de rendir su informe circunstanciado.

Apercibiéndole para que en caso de no desahogar lo requerido en los incisos a) y b) dentro del término señalado se desechará la presente inconformidad; y por lo que respecta al inciso c) se le apercibe que en caso de no atender la prevención ordenada dentro del término señalado, las pruebas se tendrán por no ofrecidas.

..." (sic)

En tal tesitura, es de señalar que en el presente asunto, el proveído de fecha veinte de agosto de dos mil doce, le fue legalmente notificado a [redacted] (inconforme), mediante el oficio número 311/AR/BBL/20.04.I.-988/2012, el día doce de septiembre de dos mil doce, tal como se advierte de la constancia de notificación que corre glosada en autos a foja 009; siendo menester señalar que dicha notificación surtió sus efectos ese mismo día en términos de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por lo que atendiendo al plazo de tres días que establece el citado artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el desahogo de esa prevención, éste empezó a correr a partir del día trece de septiembre de dos mil doce y feneció el día diecisiete de septiembre del mismo año; esto es, contó con los días 13, 14 y 17 de septiembre de dos mil doce, para desahogar en tiempo la prevención ordenada, sin que en dicho plazo el inconforme diera cumplimiento a lo requerido en el punto SEGUNDO del acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil doce. -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 018.2012

En efecto, es de concluirse que [REDACTED], quien se ostenta como Representante Legal de la empresa [REDACTED], no presentó escrito alguno dentro del plazo de tres días hábiles que le fue otorgado, para el desahogo de la prevención ordenada en términos de lo dispuesto por el artículo 66 fracciones III, IV y V y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del que como ya se dijo, fue omiso en cumplimentar. -----

Por lo anterior, con fundamento en lo que disponen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26, 37, fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio de dos mil nueve; 3 apartado D y penúltimo párrafo, 76, último párrafo, 80 fracción I numeral 4, así como 82 párrafos primero y penúltimo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril del año dos mil nueve y reformado el día tres de agosto de dos mil once; 65 fracción III, 66 fracciones III, IV y V y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de mayo de dos mil nueve; Apartado VI del Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de abril de dos mil doce; CUARTO y QUINTO del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de septiembre de dos mil once; así como 2 penúltimo párrafo, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en dicho medio informativo el día veinticuatro de agosto de dos mil doce; es de acordarse y al efecto se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por no desahogada la prevención ordenada por esta autoridad administrativa, mediante proveído de fecha veinte de agosto de dos mil doce, a cargo de [REDACTED], quien se ostenta como Representante Legal de la empresa [REDACTED]; en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho auto, por lo que se **desecha la instancia de inconformidad** que en este acto intenta, en términos del artículo 66 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

SEGUNDO.- Notifíquese el presente proveído al inconforme, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, fracción I, inciso e) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 018.2012

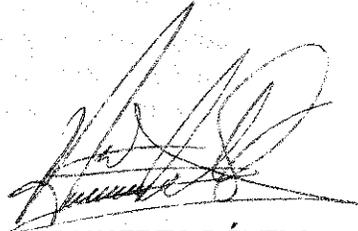
TERCERO.- Hágase del conocimiento al inconforme que el presente acuerdo es recurrible en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

CUARTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema Integral de Inconformidades, hecho lo cual archívese el asunto como totalmente concluido. -----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ENRIQUE RUIZ MARTÍNEZ, TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. JOSÉ ALFREDO GUTIERREZ FLORES


LIC. MIRIAM HUERTA DÁVILA

 Lic. Miriam Huerta Dávila

 Lic. José Alfredo Gutiérrez Flores